

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 556

23 - 03 - 2022

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4980 –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 001 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010

RESOLUCIONES – 001 –

COMUNICACIONES –

DECLARACIONES – 001 – 002 –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 709 – 710 – 711 – 712 – 713 - 714 – 715 – 716 – 717 – 718 – 719 -

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZA DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº 4980 - PASEO HÉROES DE MALVINAS - General Roca, 15 de marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11831-CD-22 y que el próximo 2 de abril se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas y en este sentido es necesario llevar adelante acciones de difusión y concentración, tanto en el ámbito local, nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" como forma de homenaje permanente hacia nuestros héroes, y; CONSIDERANDO: Que la ciudad de General Roca posee el Monumento en Homenaje a la Gesta de Malvinas, un espacio abierto, ubicado en el barrio Parque San Juan, entre calles Alsina y Rohde. Que es necesario visibilizar y promover como punto de encuentro al paseo ubicado entre las calles Isidro Lobos hasta Alsina, entre Islas Malvinas y San Juan, como forma de homenaje permanente hacia nuestros héroes. Que el 22 de noviembre del año 2000 el gobierno nacional estableció el 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, fecha en la que se inició el desembarco de tropas argentinas en las Islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833. Que es un día que invita a recordar y honrar a nuestros compatriotas que dieron la vida defendiendo valientemente la soberanía sobre las Islas Malvinas, como también a aquellos que combatieron y convivieron a diario con las huellas imborrables del conflicto armado. Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros ex combatientes caídos y a sus familiares. Que, no puede dejar de soslayarse que son ejes centrales del GOBIERNO NACIONAL la reafirmación de la soberanía Argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la ratificación del compromiso de la democracia Argentina por medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional. Que honrar el coraje de los combatientes de Malvinas significa también renovar el compromiso irrenunciable con el justo reclamo por la imprescriptible soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marinos e insulares, mediante todas las vías diplomáticas, por lo que no haya que derramar sangre, perseverando en el diálogo y respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional. Que conocer los hechos históricos relacionados a la gesta de Malvinas e informar sobre la situación actual de las islas y reclamos de la República Argentina, constituyen herramientas fundamentales para la construcción de una Nación con sentido de pertenencia, memoria y justicia. Que es necesario generar acciones y propuestas que tengan como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los ex combatientes, caídos y familiares. Que, en la ciudad, la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas de General Roca trabaja de manera constante reclamando la Soberanía en nuestras Islas Malvinas y rindiendo homenaje a los valientes que dejaron su vida durante la guerra. Que se debe mantener viva la "Cuestión de las Islas Malvinas" para seguir afirmando que "Las Islas Malvinas son argentinas". Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/2022, (Sesión Nº 2 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Designar con el nombre de "Paseo Héroes de Malvinas" a las plazoletas ubicadas entre las calles Isidro Lobos hasta Alsina, entre las calles Islas Malvinas y San Juan, de nuestra ciudad, en homenaje a veteranos y caídos en la guerra de Malvinas. - Artículo 2º: La Secretaría de Obras Públicas tendrá a su cargo la señalización correspondiente.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 4980.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.- AUTORIA: Concejala VERÓNICA PANICERES, Concejal NICOLAS PASCHETTA. 09 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 709(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 4980, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 001/2022 - MANQUEO AMELIA AYELEN Y MANQUEO DAIANA BELEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11806-CD-21 (402630-PEM-2017), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MANQUEO, Amelia Ayelen, DNI Nº 30.514.700 y de la Sra. MANQUEO, Daiana Belén, DNI Nº 33.744.207, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-119-06 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MANQUEO, Amelia Ayelen, DNI Nº 30.514.700 y la Sra. MANQUEO, Daiana Belén, DNI Nº 33.744.207, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-119-06 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Las Adjudicatarias deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 001/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 710(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 001/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 002/2022 - SAN MARTÍN POBLETE JACQUELINE HAYDEE Y CARRASCO ROBERTO JUAN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11805-CD-21 (207495-PEM-2006), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SAN MARTÍN POBLETE, Jacqueline Haydee, DNI Nº 93.688.839 y del Sr. CARRASCO, Roberto Juan, DNI Nº 16.638.569, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-126-13 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. SAN MARTÍN POBLETE, Jacqueline Haydee, DNI Nº 93.688.839 y el Sr. CARRASCO, Roberto Juan, DNI Nº 16.638.569, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-126-13 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 002/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 711(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 002/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 003/2022 - MARIN ANA Y TORRES GRACIELA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11802-CD-21 (451666-PEM-2019), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MARIN, Ana, DNI Nº F5.169.361 y de la Sra. TORRES, Graciela Beatriz, DNI Nº 18.218.286, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-U-094-08C de Barrio Paso Córdoba; Que mediante Ordenanza Nº 160 del día 27 de Septiembre de 1983, se adjudicó la parcela al Sr. TORRES, Héctor Carlos; Que obra acta de defunción del Sr. TORRES, casado con la Sra. MARIN Ana, matrimonio cuyos hijos, Nélida Norma, Graciela Beatriz, Dalmiro Héctor, Carlos Alberto, María Rosa, Néstor Fabián, Adriana del Carmen, Claudia Elizabeth, José Luis, Ángela Guadalupe, Héctor Carlos, Claudio Javier, todos de apellido TORRES, ceden los derechos que le corresponden a favor de las peticionantes; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a las peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras

Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 160 del día 27 de Septiembre de 1983.- Artículo 2º: Adjudicar de manera indivisa a la Sra. MARIN, Ana, DNI Nº F5.169.361 y la Sra. TORRES, Graciela Beatriz, DNI Nº 18.218.286, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-094-08C de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: Las Adjudicatarias deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 003/2022.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 712(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 003/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 004/2022 - SAYHUEQUE LAURA DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11799-CD-21 (382503-PEM-2016), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. SAYHUEQUE, Laura del Carmen, DNI Nº 22.524.284, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-M-487-16 de Barrio El Petróleo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. SAYHUEQUE, Laura del Carmen, DNI Nº 22.524.284, la parcela Denominación Catastral 05-1-M-487-16 de Barrio El Petróleo.- Artículo 2º: La presente adjudicación se realiza sin cargo, tal como lo dispone la Ordenanza Nº 3191, estando registrada la peticionante en el anexo I de dicha norma.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 4º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 004/2022.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 713(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 004/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 005/2022 - MORAGA FERNANDA NAHIR Y MORAGA GIULIANO NAHUEL - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 VISTO: El Expediente Nº 11795-CD-21 (344852-PEM-2014), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MORAGA, Fernanda Nahir, DNI Nº 41.092.750 y del Sr. MORAGA, Giuliano Nahuel, DNI Nº 45.980.326, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-340-24 de Barrio Quinta 25; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MORAGA, Fernanda Nahir, DNI Nº 41.092.750 y el Sr. MORAGA, Giuliano Nahuel, DNI Nº 45.980.326, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-340-24 de Barrio Quinta 25.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 005/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 714(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 005/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 006/2022 - MORETTI RICARDO ROBERTO Y MORALES AMBIADO MONICA ESTER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11794-CD-21 (480967-PEM-2021), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. MORALES AMBIADO, Mónica Ester, DNI Nº 92.632.233 y del Sr. MORETTI, Ricardo Roberto, DNI Nº 10.913.311, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-137A-04 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. MORALES AMBIADO, Mónica Ester, DNI Nº 92.632.233 y el Sr. MORETTI, Ricardo Roberto, DNI Nº 10.913.311, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-137A-04 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 006/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 715(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 006/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 007/2022 - PAILLALEF LILIANA BEATRIZ Y MARTINEZ JOSE ENRIQUE - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente Nº 11779-CD-21 (476269-PEM-2020), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PAILLALEF, Liliana Beatriz, DNI Nº 20.616.899 y del Sr. MARTINEZ, José Enrique, DNI Nº 12.262.001, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-164-15 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión Nº 02 – XXXIII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. PAILLALEF, Liliana Beatriz, DNI Nº 20.616.899 y del Sr. MARTINEZ, José Enrique, DNI Nº 12.262.001, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-164-15 de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 007/2022.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 716(21/03/22): Promulgar la Ordenanza Nº 007/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 008/2022 - CATALAN MARIA JOSE Y CATALAN FACUNDO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El Expediente N° 11701-CD-21 (469202-PEM-2020), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. CATALAN, María José, DNI N° 34.545.078 y del Sr. CATALAN, Facundo, DNI N° 32.577.525, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-423-23 de Barrio Aeroclub; Que mediante Ordenanza N° 132, del día 22 de Diciembre de 1981, se adjudicó la Parcela al Sr. José Adrián CATALAN, DNI N° 13.483.528; Que ante el fallecimiento del Sr. José Adrián CATALAN, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos CATALAN, María José y CATALAN, Facundo y que mediante cesión de derechos, la Sra. BORDATO Laura (Madre de los Peticionantes) cede el 50% de los derechos que le corresponden sobre el inmueble; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión N° 02 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 132, del día 22 de Diciembre de 1981.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. CATALAN, María José, DNI N° 34.545.078 y el Sr. CATALAN, Facundo, DNI N° 32.577.525, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-423-23 de Barrio Aeroclub.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 008/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 717(21/03/22): Promulgar la Ordenanza N° 008/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 009/2022 - FONSECA VIVIANA MIRIAN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 1206-CD-92 (16102-PEM-1992), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. FONSECA, Viviana Mirian, DNI N° 21.847.647, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-E-394A-02 de Barrio Islas Malvinas; Que mediante Ordenanza N° 1617, de fecha 17 de Noviembre de 1.992, se adjudicó la parcela al Sr. MENDOZA, Jorge Horacio, DNI N° 10.145.703; Que la Sra. FONSECA, Viviana Miriam compro de buena fe las mejoras ubicadas en el inmueble DC 05-1-E-394A-02; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión N° 02 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 1617, de fecha 17 de Noviembre de 1.992.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. FONSECA, Viviana Mirian, DNI N° 21.847.647, la parcela Denominación Catastral 05-1-E-394A-02 de Barrio Islas Malvinas.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 009/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 718(21/03/22): Promulgar la Ordenanza N° 009/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 010/2022 - RECABARREN NAVARRO MARIA EDITH - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 15 de Marzo de 2022.- VISTO: El Expediente N° 408-CD-90 (296C-PEM-1990; 495690-PEM-2021), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. RECABARREN NAVARRO, María Edith, DNI N° 92.247.343, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-432-23 de Barrio Aeroclub; Que mediante Resolución N° 452 de fecha 15 de Abril de 1986, se autoriza la transferencia de derechos sobre la parcela, realizados por el Sr. Oscar Francisco de PAZ a favor del Sr. Roberto CONTRERAS; Que ante el fallecimiento del Sr. CONTRERAS MUÑOZ, Roberto Hugo, le sucede en carácter de única y universal heredera su cónyuge RECABARREN NAVARRO, María Edith; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22, (Sesión N° 02 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Resolución N° 452 de fecha 15 de Abril de 1986.- Artículo 2°: Adjudicar a la Sra. RECABARREN NAVARRO, María Edith, DNI N° 92.247.343, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-432-23 de Barrio Aeroclub.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 4°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 010/2022.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 719(21/03/22): Promulgar la Ordenanza N° 010/2022, sancionada el 15 de marzo. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°: 001-2022 - CONCEJO DELIBERANTE – CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS (XXXIII PERIODO) – AÑO 2022 - General Roca, 15 de Marzo de 2022 - VISTO: El expediente N° 11829-CD-22, y; CONSIDERANDO: La dinámica de funcionamiento que ha dispuesto este cuerpo, torna necesario fijar el calendario de Sesiones Ordinarias correspondientes al XXXIII Período de Sesiones; Fijase el día y horario de sesión los días dispuestos en el presente calendario a las 10,00 hs., sin perjuicio de ello, la Comisión de Labor Parlamentaria al momento de conformar el respectivo Orden del Día puede modificar el día y el Horario preestablecido en la presente; Por otra parte, a los fines de incentivar a la participación de la Comunidad y de mayor conocimiento de la labor legislativa, se establece con tiempo y forma el presente calendario de Sesiones; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/22 (Sesión N° 02 – XXXIII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION - Artículo 1°: El Concejo Deliberante celebrará sus sesiones ordinarias, los días Martes que a continuación se detallan a las 10,00 horas, todas correspondientes al XXXIII Período de Sesiones Ordinarias. La Comisión de Labor Parlamentaria podrá modificar el día y el horario de alguna Sesión de existir acuerdo mayoritario de sus representantes, al momento de realizar el respectivo Orden del Día.-

SESIONES ORDINARIAS			
AÑO 2.022	SESION N°	DIA DE SESION	HORARIO
MARZO	01	JUEVES 03	10,00 Horas
	02	MARTES 15	10,00 Horas
ABRIL	03	MARTES 12	10,00 Horas
MAYO	04	MARTES 10	10,00 Horas
JUNIO	05	MARTES 07	10,00 Horas
	06	MARTES 28	10,00 Horas
AGOSTO	07	MARTES 09	10,00 Horas
SEPTIEMBRE	08	MARTES 06	10,00 Horas
OCTUBRE	09	MARTES 04	10,00 Horas

NOVIEMBRE	10	MARTES 08	10,00 Horas
DICIEMBRE	11	MARTES 13	10,00 Horas

Artículo 2°: Registrada bajo el número 001/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido Archívese.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N°: 001/2022 - ANIVERSARIO DE LOS 40 AÑOS DE LA GESTA DE LA RECUPERACIÓN DE NUESTRAS ISLAS MALVINAS - General Roca, 15 de marzo de 2022 - VISTO: El Expediente N° 11830-CD-22 y que el próximo 2 de abril se conmemoran 40 años de la gesta de Malvinas y; **CONSIDERANDO**: Que en esa fecha se cumplen 40 años del desembarco de las tropas argentinas en las Islas Malvinas; conflicto armado en el cual se disputó la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur. Que hace 40 años esta guerra fuera impulsada por la dictadura cívico-militar y eclesiástico por el gobierno de facto del General Leopoldo Fortunato Galtieri, el Almirante Jorge Isaac Anaya y el Brigadier Basilio Lami Dozo, que ordenaron la invasión por las fuerzas armadas argentinas, en una fría madrugada para que desembarcaron en la Islas Malvinas usurpadas por el gobierno Británico en 1833 en disputa con el gobierno Británico, que comenzó hace algunos siglos atrás. Que, esta operación bélica sorprendió a la población del pueblo Argentino, sin imaginar los horrores a los que se enfrentarían nuestros soldados, muchos jóvenes sin experiencia, después del desembarco del 2 de abril de 1982 en las islas Malvinas y que con esta acción la dictadura intentaba ocultar la gravísima situación social, política y económica por la que estaba atravesando la Argentina, producto del gobierno de facto; Que, este conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños y que esta derrota aceleró el fin de la dictadura; Que, pasados varios años y en reconocimiento y homenaje a los que perdieran la vida para defender nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, se tomó la decisión de rendir homenaje cada dos de abril; Que, el entonces gobierno Nacional de Fernando De la Rúa, mediante Ley 25.370 el 22 de noviembre de 2000 establece el 2 de abril, como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas; Que, recordar esta gesta y a nuestros héroes de Malvinas tiene distintos objetivos: honrar a los soldados muertos en esa guerra, a los ex combatientes, conocer los hechos históricos relacionados con Malvinas e informar sobre la situación actual de las islas y sobre los reclamos argentinos, para comprender el proceso de malvinización difundiendo el espíritu malvinero de los que ex combatientes, que mantienen vivo en el Pueblo Argentino a través de los años con distintas acciones y justos reclamos; Que, a través de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas del Gral. Roca, la Municipalidad, en coordinación con la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra y el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de Río Negro llevarán a cabo distintas actividades y acciones a realizarse durante el año 2022 en conmemoración de los 40 años de la Gesta de la recuperación de nuestras Islas Malvinas; Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/2022, (Sesión N° 2 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN** - Artículo 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca las actividades y acciones que llevarán adelante la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de General Roca, en conmemoración por los 40 años de la de la gesta de la recuperación de nuestras Islas Malvinas durante todo el año 2022.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 001/2022.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN N°: 002/2022 - 8° TRAVESÍA DE LA INTEGRACIÓN - General Roca, 15 de marzo de 2022 - VISTO: El Expediente N° 11832-CD-22 y que el próximo 16 de marzo visitara nuestra ciudad el atleta paralímpico Aníbal "Coco" Urbano a nuestra ciudad quien está realizando la 8° Travesía de la Integración, y; **CONSIDERANDO**: Que el atleta marplatense Aníbal "Coco" Urbano será protagonista de la 8° Travesía de la Integración Calafate - Mar del Plata, bajo el lema "una vereda al mar". Que el desafío comenzó el miércoles 16 de febrero en la ciudad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, y finalizará el viernes 25 de marzo en lugar de origen, la ciudad de Mar del Plata. Que el marplatense recorrerá en silla de ruedas 3.500 kilómetros pasando en su recorrido por más de 35 ciudades, entre las que se encuentra nuestra ciudad, llegando el día 16 de marzo. Que entre los logros alcanzados previamente por el deportista Aníbal "Coco" Urbano se destacan las uniones entre Canadá-Alaska (1.000 kilómetros en 1994), Quiaca-Mar del Plata (3.000 Km. en 1995), Viña del Mar-Mar del Plata (3.100 Km. en 1996), Mar del Plata-San Pablo (1998), por 37 municipios bonaerenses (3.000 Km. en 1999), Antártida Argentina-Mar del Plata (4.200 Km. en 2001) y la de Cataratas del Iguazú-Mar del Plata en 2017. Que la travesía tiene como objetivo fundamental llevar un mensaje de integración, paz y amistad, reforzando los vínculos y mostrando un compromiso en una causa social que tiene que ver con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todos y todas, ponderando la resiliencia. Que, debido al mensaje integrador y al rendimiento deportivo como modelo y ejemplo de vida, la Travesía cuenta con mención y amplia cobertura en el ámbito nacional por parte de diversos medios de comunicación masiva, como así también seguimiento en redes sociales. Que uno de los objetivos de la travesía es generar la implementación de rampas, es decir, la superación de barreras arquitectónicas en las ciudades balnearias donde los lugares de esparcimiento están destinados para personas que puedan acceder con sus dos piernas. Que en nuestra ciudad funciona el Consejo Local de Discapacidad, el cual tiene entre sus objetivos visibilizar la implementación de políticas públicas para las personas con discapacidad para generar su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida. Que la visita del reconocido atleta paralímpico Aníbal "Coco" Urbano, permite reforzar el compromiso que desde esta gestión municipal se viene desarrollando en materia inclusiva, como la adhesión al programa "Ciudades Amigables". Que en Sesión Ordinaria del día 15/03/2022, (Sesión N° 2 – XXXIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN** - Artículo 1°: Declarar de Interés de la Municipalidad de General Roca la 8° Travesía de la Integración Calafate - Mar del Plata, bajo el lema "una vereda al mar", que realizará el atleta internacional Aníbal "Coco" Urbano, quien visitará la ciudad, el día 16 de marzo del corriente. Artículo 2°: Registrada bajo el número 002/2022.- Artículo 3°: Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, Registrar, Publicar, cumplido archivar.-